

Contenido

1	OBJETIVO GENERAL.....	2
2	ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
3	GENERALIDADES	2
4	CHUCAIR Y SU HISTORIA	2
5	VISIÓN.....	3
6	MISIÓN.....	3
7	POLÍTICA DE CALIDAD.....	3
8	PRINCIPIOS CORPORATIVOS.....	3
9	CHUCAIR Y EL MEDIO AMBIENTE	4
10	IDENTIFICACIÓN Y MARCO DE ACTUACIÓN DE LA SOCIEDAD	5
11	DE LA SOCIEDAD Y SU GOBIERNO	6
12	ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN	8
13	DE LAS ACCIONES	10
14	DE LOS EMPLEADOS	10
15	CRITERIOS DE REMUNERACIÓN E INCENTIVOS.....	11
16	PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN	11
17	DE LOS ACCIONISTAS	12
18	DE LOS PROVEEDORES Y SOCIOS DE NEGOCIO	13
19	DE LOS COMPETIDORES	14
20	DEL CONTROL	14
21	DE LA ÉTICA Y DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS	15
22	VALORES DE CHUCAIR	15
23	CONFLICTOS DE INTERÉS.....	16
24	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.....	16
25	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE ACCIONISTAS.....	17
26	DE LA INFORMACIÓN.....	17
27	DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	17
28	EL PACTO GLOBAL ONU	18
29	DE LA VIGENCIA PUBLICIDAD DIVULGACIÓN Y CONSULTA	18



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CONDUCTA EN CHOUCAIR CÁRDENAS TESTING S.A.**1 OBJETIVO GENERAL**

El objetivo del presente Código es estructurar y recoger en un solo documento los principios, normas y políticas generales de buen gobierno de CHOUCAIR, con el fin de asegurar la integridad ética Empresarial, la adecuada administración de sus asuntos, el respeto de sus empleados, de sus accionistas y de quienes inviertan en ella y los mecanismos de divulgación de la información de la Sociedad.

2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas las actuaciones de los administradores, gerente principal, gerente suplente, asesores, directores, empleados, contratistas, proveedores y accionistas, relacionadas con la Compañía, están enmarcadas dentro de las disposiciones de éste Código y de los Estatutos, desarrollando la Empresa de esta manera su actividad, dentro de los principios éticos y de buen manejo societario.

3 GENERALIDADES

El presente documento constituye el Código de Buen Gobierno de la sociedad CHOUCAIR, el cual integra las mejores prácticas corporativas necesarias para preservar la ética empresarial, la correcta administración y el control de la Sociedad, en aras de permitir una mayor competitividad de la misma mediante el reconocimiento y respeto de los derechos de los accionistas, inversionistas, empleados y demás grupos de interés.

Contiene políticas claras de transparencia en la gestión y divulgación de información relativa al negocio generando una mayor confianza a los grupos de interés y al mercado en general. Las mejores prácticas de gobierno corporativo descritas en este Código complementan lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad, el manual práctico, los lineamientos de seguridad de la información, el reglamento interno de trabajo, el reglamento interno de higiene, el manual de calidad, el manual de identidad corporativa y el código de ética del ingeniero, los cuales por lo tanto se entienden incorporados en el presente documento.

4 CHOUCAIR Y SU HISTORIA

A finales del año 1999 se crea la empresa CHOUCAIR CÁRDENAS E.U. que inicialmente adoptó como objetivo la realización de pruebas de software en la etapa de construcción para aplicativos de ruta crítica en empresas no productoras, pero usuarias masivas de productos de software, siendo el gran apoyo para su inicio Orbitel S.A. E.S.P.

Dada la conciencia que desde un principio se tuvo frente a la importancia de tener una metodología única, comienza desde el 2001, a construirse un método formal de operación.

En el 2002 se empieza la diversificación para diferentes clientes, paralelamente comienza a trabajarse en la “evangelización” del medio en tema de pruebas. Se adapta la metodología para prestar el servicio a empresas tanto usuarias como productoras de software. Terminando ese año con 15 personas.

En el 2003 CHOUCAIR CÁRDENAS E.U. se convierte en Sociedad Anónima, con la razón social CHOUCAIR Este mismo año obtiene su certificación acorde con los requerimientos y estándares de calidad NTC ISO 9001:2000 para el servicio de pruebas funcionales. Termina con 33 personas trabajando en la compañía.

En octubre del 2004 celebra sus 5 años, para ese momento ya contaba con 58 empleados y aproximadamente 650 proyectos ejecutados, siendo el 48% de ellos de alta y media complejidad, en clientes en su mayoría corporativos de los sectores de seguros, telecomunicaciones, financiero, además con algunos clientes desarrolladores. Se destaca además la creación de nuevas empresas de Testing en la ciudad que hacen competencia directa a CHOUCAIR, esto es interesante ya que confirma la validez de la idea del outsourcing de testing en el país.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CONDUCTA EN CHOUCAIR CÁRDENAS TESTING S.A.

En el 2005 comienza el levantamiento de la estrategia de los horizontes 1, 2 y 3. Se crea el producto de performance. Se modifica la metodología de operación para que soporte la prestación de varios tipo de pruebas en un proyecto (además de las pruebas funcionales en la etapa de construcción).

En el 2006, se logra la Certificación de NTC ISO9000:2000 con ampliación de alcance, donde se incluye multiproducto, es decir todos los productos de pruebas en el ciclo de vida de desarrollo.

En el 2007 se crea el establecimiento comercial (Agencia) denominada: CHOUCAIR, Bogotá. CHOUCAIR termina este año con 40 personas en esta ciudad. La compañía termina el año con un total 122 personas entre Medellín y Bogotá, de las cuales 110 personas laboran en el área de Operaciones.

En el año 2008 la compañía tiene varias variaciones en estructura y procesos para acomodarse al nivel de crecimiento acelerado que se tuvo este año (el año comienza con 80 personas y termina con 250 personas).

5 VISIÓN

“Ser reconocida internacionalmente en el 2012 como una de las empresas de servicios de pruebas de software más efectiva (eficiente y eficaz), sólida y confiable del mercado”.

6 MISIÓN

“Brindamos servicio de pruebas de software en las diferentes etapas del ciclo de desarrollo, aumentando en alto grado la confianza de nuestros clientes en los aplicativos que producen y/o utilizan.

CHOUCAIR se caracteriza por mantener relaciones profesionales de alta cohesión que demuestran el interés genuino en el crecimiento de nuestros clientes, proveedores, empleados y la sociedad; relaciones basadas en actitudes de incondicionalidad efectiva, aplicación de nuestra experiencia, solidez, eficiencia y eficacia, que apoyan permanentemente sus estrategias.

Con la prestación de nuestro servicio contribuimos a la generación de bienestar directo para la sociedad.”

7 POLÍTICA DE CALIDAD

“Consolidaremos la compañía prestando el servicio de pruebas de software para satisfacer a nuestros clientes, siguiendo metodologías propias basadas en estándares internacionales, con precios razonables y en los plazos establecidos. Para ello, contamos con personal competente que se desarrolla en un ambiente de mejora continua”.

8 PRINCIPIOS CORPORATIVOS**• Objetividad**

“Lo importante es el proyecto”, más allá del cliente o de los proveedores involucrados.

Como premisa de nuestra compañía se indica que: “El éxito de una empresa está basado en el éxito de cada uno de los proyectos que ella emprenda”.

• Buscamos efectividad

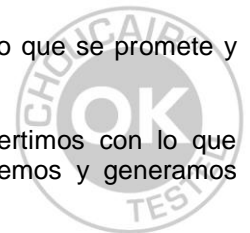
El logro de objetivos y la optimización de nuestros recursos al interior de cada uno de los proyectos propenden por el éxito de los mismos.

Uno de los aspectos más relevantes para CHOUCAIR es qué tan efectivos sean los resultados que los ingenieros de prueba tengan.

Disposición para enfrentar un problema, iniciativa, perseverancia y cumplir lo que se promete y por último que tan buenos son los resultados de todo el proceso.

• Sentimos pasión por el trabajo

Nos apoyamos en el trabajo, más que en ganar dinero, porque nos divertimos con lo que hacemos, al tener esta cualidad siempre estamos mejorando lo que hacemos y generamos diversión en el proceso y sentido de realización.



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CONDUCTA EN CHOUCAIR CÁRDENAS TESTING S.A.

Dar siempre nuestra “milla extra” (un esfuerzo mayor) por convicción y decisión propia y sin que para el cliente sea necesario indicarlo.

- **Somos confiables**

El cliente puede contar con nosotros y con nuestro buen criterio y juicio. Puede confiar en nuestra empresa, ante la certeza de que nunca le haremos daño, porque siempre estamos trabajando por su beneficio y el de nuestra compañía ◊ Relación: Gana – Gana.

Cuando en CHOUCAIR probamos un producto somos responsables de que el proyecto salga bien y en un tiempo adecuado.

Nosotros somos conscientes del costo adicional que puede tener para una compañía el que un producto no salga a tiempo. Nuestros testers NO DEBEN olvidar esto cuando están probando.

- **Nos sentimos socios de nuestros clientes**

Nuestros profesionales con su conocimiento y nuestra metodología se funden en su negocio, estableciendo posiciones que nos permiten ser críticos, ofreciendo alternativas de mejoramiento al interior de sus proyectos de desarrollo de software. Esto garantiza nuestro crecimiento y permanencia en el mercado.

- **Creceamos juntos**

El crecimiento de nuestros integrantes garantiza el crecimiento de nuestra empresa y de nuestros clientes a través de procesos de mejoramiento continuo en todos nuestros procesos.

- **Proporcionamos soluciones**

Siempre estamos tratando de generar soluciones y no problemas a las situaciones complejas que se presentan en el día a día de nuestra operación, buscando la satisfacción de nuestros clientes y el éxito de los proyectos.

9 CHOUCAIR Y EL MEDIO AMBIENTE

CHOUCAIR asume el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades así como de minimizar los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar. Para ello pondrá a disposición de sus empleados los medios más adecuados, igualmente, contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquéllos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre sus empleados el conocimiento y utilización de las mismas.

A nivel ambiental CHOUCAIR desarrolla actividades de identificación del impacto ambiental; protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

El corazón de CHOUCAIR se emociona con los atardeceres verdes alumbrados por esa tenue luz de los arboles, el olor de los montes, la presencia de los otros seres vivos que nos acompañan en este andar de nuestras vidas y dado que nos dieron la inteligencia para cuidar la existencia de estos momentos, CHOUCAIR ha decidido compartir parte de sus recursos en conservarlos.

Actualmente CHOUCAIR está contribuyendo al sostenimiento ecológico de la región mediante:

- Actividades de siembra de árboles, con el fin de lograr una cultura de respeto y cuidado ambiental.
- Campañas de concientización al interior de la Compañía sobre la importancia del cuidado del medio ambiente a través del reciclaje y el manejo eficiente de los recursos.

Pensamos que todo lo que hacemos importa. Disfrutemos la vida con felicidad, con moderación y con la responsabilidad de estar conscientes del cuidado que debemos tener por el lugar donde vivimos.





“Cuida tu planeta: El mundo está en nuestras manos”.

10 IDENTIFICACIÓN Y MARCO DE ACTUACIÓN DE LA SOCIEDAD

- **Naturaleza Jurídica**

CHUCAIR es una sociedad del tipo de las anónimas, constituida como empresa unipersonal el día 15 del mes de octubre de 1.999 por medio de documento privado y transformada en sociedad anónima por medio de la Escritura Pública No. 2.994, otorgada en la Notaría Diecisiete de Medellín, el día 13 de noviembre de 2.003, domiciliada en la ciudad de Medellín y reformada por escritura pública 3.213 del 26 de octubre de 2005.

- **Objeto social**

CHUCAIR tiene por objeto la prestación de servicios de pruebas de software en todas sus modalidades. La prestación de toda clase de servicios conexos, complementarios o afines a las actividades desarrolladas por la sociedad, tales como servicios de mantenimiento y de asesoría ya sea a nivel personal o institucional, ya directamente o por contratación indirecta.

La creación y/o comercialización de bienes tangibles e intangibles, derechos y servicios, relacionados con la industria del software y su cadena de creación.

El establecimiento, administración y explotación de almacenes, bodegas, depósitos, puestos de venta, exhibidores u otros lugares o puntos adecuados para la promoción y comercialización, al por mayor o al detal, de los bienes y servicios que constituyen el objeto de la sociedad y sus complementarios.

La representación de agencias o firmas nacionales o extranjeras, productoras o distribuidoras, de los bienes, derechos y servicios que constituyen el objeto de la sociedad y sus complementarios.

La creación de centros científicos y de investigación, en el área de desarrollo del objeto social principal y áreas conexas o complementarias.

La adquisición, conservación, uso y enajenación de propiedad intelectual e industrial.

La realización de alianzas estratégicas y/o cualquier tipo de contrato de colaboración con empresas que desarrollen objetos similares y/o complementarios.

La celebración de actos tendientes a garantizar obligaciones de terceros en las condiciones que determine la Junta Directiva de la sociedad.

La celebración de contratos de sociedad, de cualquier forma o especie legal, de cuentas de participación o asociación, así como la adquisición y tenencia de acciones, cuotas sociales o derechos de participación en sociedades, cualquiera fuere su objeto.



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CONDUCTA EN CHOUCAIR CÁRDENAS TESTING S.A.**11 DE LA SOCIEDAD Y SU GOBIERNO****• Órgano de dirección**

CHOUCAIR cuenta con órganos de dirección y administración que fijan las directrices de su gestión social y ejecutan y cumplen todos los actos orientados a la realización de su objeto social, de acuerdo con la ley y los estatutos sociales.

• Asamblea General de Accionistas

El órgano superior de dirección de **CHOUCAIR** lo conforma la Asamblea General de Accionistas (en adelante, la "Asamblea de Accionistas"), la cual está integrada por los accionistas inscritos en el libro de registro de acciones o de sus representantes, reunidos en las condiciones previstas en los estatutos o en la ley.

• Perfil del accionista CHOUCAIR

El accionista CHOUCAIR se caracteriza por ser una persona comprometida y reconocida socialmente, que cree en ésta como una empresa que no sólo se preocupa por ser generadora de riqueza, sino por buscar el beneficio de todos los que de una u otra forma tienen relación con ella.

Es una persona que actúa con lealtad hacia la Sociedad, absteniéndose de participar en actos o conductas respecto de los cuales exista conflicto de intereses. Es un generador de valor agregado a la compañía, interesado en hacer respetar la autonomía de la compañía, ajustándose a los valores orientadores.

Además, tiene un gran sentido de pertenencia y está convencido de la importancia que representa la labor realizada por CHOUCAIR en el mercado de servicios de pruebas de software como desarrolladora de una rama de la industria. Consciente del esfuerzo adicional que implica la creación de empresa en nuestro país y de la necesidad de trascender y mantenerla en el futuro.

• Reuniones

La Asamblea de Accionistas se reúne en el domicilio principal de la sociedad, el día, a la hora y en el sitio indicado en la convocatoria. La convocatoria se hará con no menos de 15 días hábiles de anticipación cuando en la reunión deba ser considerado un balance de fin de ejercicio; para los demás casos, bastará una antelación de cinco (5) días comunes.

La Asamblea de Accionistas podrá reunirse en cualquier parte, aún sin convocatoria, cuando estuvieren representadas todas las acciones suscritas.

• Quórum

Constituye quórum deliberatorio un número plural de accionistas que represente por lo menos la mitad más uno de las acciones suscritas.

Las decisiones de la Asamblea de Accionistas se tomarán por la mayoría de las acciones suscritas.

Se requerirá el voto favorable de un número plural de accionistas que representen no menos del 100% de las acciones suscritas para aquellos casos consagrados por los estatutos:

- Decretar la transformación de la sociedad, cuando se aumente la responsabilidad de los accionistas.
- Decretar la fusión, cuando ello imponga a los accionistas una mayor responsabilidad.
- Para que la sociedad forme parte de sociedad o sociedades colectivas.

Se requerirá del 75% de las acciones suscritas para:

- Emitir acciones privilegiadas y reglamentar su colocación.
- Terminar o disminuir el privilegio de las acciones; siempre que esté incluido un 75% por lo menos de las acciones privilegiadas.



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CONDUCTA EN CHUCAIR CÁRDENAS TESTING S.A.

Se requerirá de mayoría del 70% de las acciones suscritas:

- Aprobar reformas estatutarias.
- Disponer que determinada emisión de acciones ordinarias sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia.
- Enajenar la empresa social.
- Para que la sociedad pueda ejercer el derecho de preferencia en la readquisición de acciones propias.
- Para fijar el valor de los aportes en especie, con exclusión de las acciones de los aportantes.

Se requiere mayoría del 80% de las acciones presentes:

- Para pagar el dividendo en acciones liberadas de la misma sociedad.

Se requiere mayoría del 78% de las acciones presentes:

- Para la distribución y pago de un dividendo cuya cuantía total no alcance al mínimo de obligatoria repartición según lo establecido en el artículo 155 del Código de Comercio.

• **Funciones**

Las funciones del accionista de CHUCAIR deben desarrollarse en una relación de doble vía entre éste y CHUCAIR, con el fin de generar beneficios mutuos que permitan un equilibrio entre sus intereses y los de la compañía.

De acuerdo con los estatutos sociales, como órgano supremo de la Sociedad, le corresponde:

- ✓ Estudiar y aprobar las reformas estatutarias;
- ✓ Elegir tres miembros principales y los tres suplentes de la Junta Directiva, fijar sus honorarios, removerlos o reelegirlos;
- ✓ Nombrar al Revisor Fiscal y a sus suplentes y fijarles su remuneración;
- ✓ Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de propósito general, las cuentas que deben rendir los administradores, los informes de la Junta Directiva, del Gerente sobre el estado de los negocios y considerar el del Revisor Fiscal;
- ✓ Disponer de las utilidades sociales y fijar el monto del dividendo, la forma y plazos para su pago;
- ✓ Decretar la cancelación de pérdidas y la creación de reservas;
- ✓ Decretar el aumento del capital autorizado, sin perjuicio de la facultad de la Junta Directiva para realizar tales aumentos en aquellos casos en que la ley así lo autorice.
- ✓ Ordenar la emisión de acciones en reserva;
- ✓ Disponer la disolución extraordinaria de la sociedad.
- ✓ Ordenar la re adquisición de acciones propias y su posterior enajenación;
- ✓ Ordenar la emisión y reglamentar la posterior suscripción de las acciones con dividendo preferencial y sin derecho de voto, pudiendo delegar esta última atribución en la Junta Directiva;
- ✓ Decretar la emisión de bonos y de títulos representativos de obligaciones;
- ✓ Delegar en casos concretos y especiales el ejercicio de algunas de sus funciones en la Junta Directiva o el Gerente;
- ✓ Elegir a la persona que presida las sesiones de la Asamblea de Accionistas, y en general, todas las funciones que no hayan sido atribuidas a otro órgano de administración de la Sociedad en los estatutos sociales.

• **Derecho de Inspección**

Los accionistas, dentro del término de convocatoria previsto para las reuniones ordinarias, tendrán derecho a inspeccionar los libros y papeles que, de acuerdo con la ley, son objeto de este derecho.

Igualmente dentro del término de convocatoria para las reuniones en que se vaya a discutir la posible fusión, escisión o transformación de la sociedad, los accionistas tendrán derecho a

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CONDUCTA EN CHOUCAIR CÁRDENAS TESTING S.A.

revisar, en las oficinas de la administración de CHOUCAIR, los proyectos de fusión o escisión o las bases de la transformación, según el caso.

12 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN**• Junta Directiva**

La Junta Directiva tiene como función principal la de determinar las políticas de gestión y desarrollo de la Sociedad, así como vigilar que el Gerente y el equipo ejecutivo cumplan y se ajusten a las mencionadas políticas.

• Perfil del miembro de Junta Directiva

Los miembros de la Junta Directiva se caracterizan por ser personas de reconocido desempeño profesional en el medio, en diferentes áreas estructurales.

Tienen conocimientos amplios en el sector económico, social, técnico, político, financiero y del mercado, que le permiten a CHOUCAIR contar con un direccionamiento estratégico con tendencia a la expansión internacional, a la globalización de la sociedad en el tema de software; pero ante todo, se trata de personas moralmente intachables que hacen de la Junta Directiva un órgano de administración donde prima un entorno de comportamiento ético en la toma de decisiones estratégicas para la compañía.

El miembro de junta directiva, vela por el 100% de los accionistas, por lo tanto debe identificarse con ellos y ser un reflejo de los intereses de cada uno de los grupos de accionistas existentes en la compañía.

• Elección

La Junta Directiva está compuesta por tres (3) miembros. Los suplentes serán de número los cuales, en el orden de su designación reemplazarán a aquellos miembros que falten absoluta, temporal o accidentalmente. Las reuniones serán presididas por el miembro principal que ella misma elija cada año.

Para asegurar la participación de todos los accionistas, los estatutos establecen que los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea de Accionistas para periodos de un (1) año, con la posibilidad de removerlos en cualquier momento.

• Reuniones

La Junta Directiva se reúne ordinariamente cada mes en la fecha que determine y extraordinariamente cuando sea convocada por ella misma, por el Gerente de la Sociedad, por el Revisor Fiscal o por dos (2) de sus miembros principales.

• Quórum

La Junta Directiva deliberará por regla general, con la presencia de dos (2) de sus miembros, y decidirá con al menos el voto de dos (2) de los miembros presentes.

• Funciones

De acuerdo con los estatutos sociales, la Junta tiene las siguientes atribuciones:

- ✓ Proveer el desarrollo y cumplimiento del objeto social.
- ✓ Elegir al gerente de la sociedad y a sus suplentes, así como removerlos, reelegirlos y señalar su asignación.
- ✓ Crear, determinar y establecer políticas generales en materia laboral.
- ✓ Convocar a la Asamblea de Accionistas a sesiones extraordinarias cuando lo exijan las necesidades urgentes o imprevistas de la sociedad o cuando lo solicite un número plural de accionistas que representen no menos de una cuarta parte de las acciones suscritas.
- ✓ Servir de órgano consultor de la gerencia.
- ✓ Rendir las cuentas comprobadas de su gestión y presentar los informes y documentos que se requieran.
- ✓ Examinar, cuando a bien lo tenga, por sí o por comisionados, los libros, comprobantes y demás documentos sociales.
- ✓ Establecer o suprimir sucursales, agencias o centros de explotación en cualquier lugar del país.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CONDUCTA EN CHUCAIR CÁRDENAS TESTING S.A.

- ✓ Fijar los límites de las facultades que se confieren a los administradores de las sucursales y/o agencias en los poderes que les otorguen.
 - ✓ Aprobar el prospecto de emisión de bonos con autorización previa de la Asamblea de Accionistas.
 - ✓ Velar por el cumplimiento de los estatutos; reglamentar la suscripción de acciones reservadas, ordinarios y de capital.
 - ✓ Fijar las políticas de la sociedad en sus diferentes órdenes.
 - ✓ Delegar para casos especiales o por un tiempo en el gerente, alguna de sus funciones; en la junta directiva se entiende delgado el más amplio mandato para administrar la sociedad.
 - ✓ Autorizar previamente al gerente para que a nombre de la sociedad ejecute o celebre los actos o contratos cuya cuantía exceda los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes, así como todos los actos o contratos que tengan por objeto garantizar obligaciones de terceros.
- **Gerente**
La administración inmediata de la Sociedad y la gestión directa de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente.
 - **Perfil del Gerente General**
El Gerente General de CHUCAIR se caracteriza por ser un líder, una persona con responsabilidad social, conocimientos técnicos amplios, administrativos, comerciales, relaciones públicas y financieros que le permitan guiar a la sociedad en su objetivo de crear industria, de innovar y de ampliar el mercado de pruebas de software.
Es una persona con credibilidad, con capacidad de transmitir su conocimiento, visionario y capaz de direccionar a sus colaboradores.
 - **Elección**
El Gerente será designado por la Junta Directiva para períodos de un año, reelegible indefinidamente y libremente removible.
 - **Funciones**
El Gerente tendrá la representación legal de la sociedad, la cual ejercerá en forma permanente y disfrutará de las facultades que se indican en los estatutos de la sociedad.
El Gerente tendrá las funciones previstas en la ley y en los artículos 51 y 52 de los estatutos sociales, entre las cuales se destacan:
 - ✓ Representar legalmente a CHUCAIR CÁRDENAS TESTING S.,A.
 - ✓ Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva y ejercer los controles que sean necesarios para que se ejecuten dichas orientaciones así como sus propias determinaciones;
 - ✓ Convocar a la Asamblea de Accionistas y a la Junta Directiva de acuerdo con los estatutos y con la ley;
 - ✓ Diseñar; informar, junto con la junta directiva, a la Asamblea General de Accionistas, sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, a la terminación de su encargo y cuando estas se lo exijan;
 - ✓ Nombrar y remover el personal y;
 - ✓ Delegar total o parcialmente sus atribuciones y competencias.
 - **De los Gerentes de Área**
Dentro de la estructura jerárquica de la Empresa y dependiendo del Gerente, se encuentran los Gerentes de Área, los cuales participan en la definición de estrategias y políticas corporativas, en la creación de condiciones para el desarrollo y satisfacción integral del talento humano, en asegurar el uso eficiente de los recursos de la organización, celebrar contratos para la adquisición de bienes y servicios relacionados con sus funciones y procurar la creación de valor económico de la Empresa.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CONDUCTA EN CHOUCAIR CÁRDENAS TESTING S.A.**13 DE LAS ACCIONES****Criterios aplicables a la negociación de acciones de CHOUCAIR****Clases de Acciones**✓ **Acciones ordinarias, nominativas y de capital**

Las acciones de la compañía son ordinarias, nominativas y de capital. La compañía puede crear acciones privilegiadas mediante las cuales se podrán otorgar al accionista algunos privilegios de acuerdo con lo que determina la ley, asimismo acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto.

Se podrán emitir acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, las cuales tendrán el mismo valor de las acciones ordinarias y no podrán representar más del cincuenta por ciento del capital suscrito

La emisión se hará cuando así lo decida la Asamblea de Accionistas; el reglamento de suscripción de estas acciones deberá ser aprobado por la Asamblea de Accionistas, salvo que esta delegue la función a la Junta Directiva.

Podrán crearse acciones de goce o industria para compensar las aportaciones de servicios, trabajo, conocimientos tecnológicos, secretos industriales o comerciales, asistencia técnica y, en general, toda obligación de hacer a cargo del aportante.

Los títulos de estas acciones permanecerán depositados en la caja de la sociedad para ser entregados al aportante, en la medida en que cumpla su obligación y, mientras tanto, no serán negociables.

La creación de estas acciones se hará cuando así lo decida la Asamblea de Accionistas; el reglamento de suscripción de estas acciones deberá ser aprobado por la Asamblea de Accionistas, salvo que esta delegue la función a la Junta Directiva.

14 DE LOS EMPLEADOS**De las relaciones laborales****Procedimiento para la selección y gestión del desempeño del personal de la empresa.**

El proceso de selección que utiliza CHOUCAIR para la contratación de su personal busca asegurar la escogencia de candidatos idóneos, de excelente potencial de desarrollo que posean los valores corporativos y el nivel requerido en las competencias organizacionales y diferenciadoras de rol, con el fin de asegurar el cumplimiento de la estrategia de la Compañía. Se vinculan personas honestas, colaboradoras, con iniciativa, capacidad de aprendizaje, y efectivas en el desarrollo de su labor.

El proceso inicia con una convocatoria interna o externa en la que se reclutan de diferentes fuentes hojas de vida, que son analizadas y preseleccionadas de acuerdo al perfil requerido. Estas personas son entrevistadas y evaluadas a la luz del modelo de competencias de la compañía. Posteriormente se procede con la vinculación laboral o promoción interna, según sea el caso, y culmina con el proceso de adaptación, en el que se realiza el respectivo programa de inducción, entrenamiento y ajuste al cargo.

CHOUCAIR evalúa el desempeño de cada empleado midiendo el nivel de desarrollo de sus competencias entendidas como las habilidades, conocimientos y actitudes que un empleado debe tener, adquirir o desarrollar para desempeñar su cargo.

Competencias: Se pueden describir tipos de competencias así:

- ✓ Corporativas: Son las competencias que se exigen a todos los empleados independientemente del cargo y área a la que pertenecen.
- ✓ Diferenciadoras de rol: Son las competencias requeridas para desempeñar cada cargo, las cuales varían de acuerdo a sus responsabilidades.

Proceso de Evaluación y Seguimiento

La evaluación es un proceso de concertación y diálogo entre el jefe de área y colaborador para acordar el nivel de desarrollo de las competencias individuales y el cumplimiento de las metas, con

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CONDUCTA EN CHUCAIR CÁRDENAS TESTING S.A.

el fin de definir acciones de mejoramiento. Estos espacios de retroalimentación se realizan durante todo el año para identificar los avances y establecer nuevos planes de mejoramiento.

15 CRITERIOS DE REMUNERACIÓN E INCENTIVOS

El sistema de remuneración de La Compañía se da a partir de los criterios de equidad interna y los niveles de remuneración del mercado (competitividad externa), proporcionando una remuneración fija de acuerdo a las políticas salariales. Podrá haber bonificaciones con fundamento en el criterio del Gerente General validadas por la Junta Directiva.

16 PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

Los empleados y directivos de **CHUCAIR** deben actuar con integridad, profesionalismo y respeto tanto en sus relaciones laborales como personales.

CHUCAIR promoverá entre sus empleados el reconocimiento de los comportamientos que sean acordes con los principios éticos de lealtad y buena fe, que se manifiestan en las siguientes exigencias:

- **Lealtad a la empresa:** Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los empleados y directivos deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de **CHUCAIR**. Asimismo, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa.
- **Cumplimiento de la ley:** Todos los empleados y directivos deben cumplir las leyes vigentes en Colombia y en los países donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.
- **Rectitud y ética en la gestión:** **CHUCAIR** proscribire los sobornos a autoridades y funcionarios públicos y privados y prohíbe a sus empleados dar a terceros y particularmente a clientes actuales o potenciales o recibir de terceros y particularmente de proveedores, pagos indebidos de cualquier tipo, ni regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente puedan alterar el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan.
- **Confidencialidad:** Todo empleado o directivo mantendrá el estricto deber de permanente confidencialidad respecto de la información cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses de **CHUCAIR**.
- **Profesionalismo:** Los empleados y directivos se caracterizan por su alto profesionalismo basado en una actuación eficiente y enfocada a la excelencia y la calidad de servicio. En este sentido su comportamiento debe estar basado en los siguientes principios:
- **Calidad e innovación:** **CHUCAIR** se compromete a la máxima calidad de sus productos y servicios. Asimismo, pondrá a disposición de sus empleados los recursos necesarios para la innovación, el desarrollo y la mejora continua para alcanzar la máxima calidad y rentabilidad.
- **Orientación al cliente:** Todos los empleados de **CHUCAIR** aportarán su mayor colaboración, profesionalismo y actitud de servicio para buscar la mayor satisfacción de los clientes. Asimismo, procurarán la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y desarrollará un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades.
- **Uso y protección del patrimonio empresarial:** **CHUCAIR** pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios para su protección y cuidado. Todos los empleados deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada al entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo, uso ilegal o deshonesto.
- **Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores:** **CHUCAIR** considera a sus proveedores y empresas colaboradoras parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento, rentabilidad y mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CONDUCTA EN CHUCAIR CÁRDENAS TESTING S.A.

relaciones estables y perdurables en el tiempo basadas en la confianza y el beneficio mutuo. Todos los empleados de CHUCAIR que participen en procesos de selección de contratistas, proveedores y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y costo, evitando la colisión de sus intereses personales con los de la compañía.

- **Transparencia:** Todos los empleados deben suministrar una información veraz, clara, completa y oportuna acerca de la marcha de las actividades relacionadas con su desempeño o área de competencia.
- **Respeto a las personas:** Toda actuación de CHUCAIR y de sus empleados guardará respeto de los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por lo que la relación de CHUCAIR con sus empleados, como la de éstos entre sí, se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:
- **Igualdad de oportunidades:** CHUCAIR promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación. La selección y promoción de los empleados se fundamenta en los criterios objetivos de mérito, capacidad y competitividad.
- **No discriminación:** Los directivos deben mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso laboral
- **Formación:** CHUCAIR se compromete a mantener una política de formación para el aprendizaje y el desarrollo integral (personal y profesional) de sus empleados con el fin de alcanzar el mayor efectividad en los procesos.
- **Seguridad y salud en el trabajo:** CHUCAIR proveerá a sus empleados un entorno seguro y saludable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales así como a respetar la normatividad aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales. Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deberán hacer un uso responsable los equipos que tengan asignados y divulgarán entre sus compañeros y colaboradores los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de auto cuidado.

17 DE LOS ACCIONISTAS**Derechos y obligaciones**

CHUCAIR reconoce la importancia de sus accionistas en tal sentido, con responsabilidad social, no sólo busca la rentabilidad de su inversión y el incremento del valor de la Sociedad, sino también garantizar el ejercicio cabal de sus derechos y un recto cumplimiento de sus obligaciones.

✓ Identificación de los Accionistas

La Sociedad posee un libro de registro de accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín, en el cual se anotan los nombres de los accionistas, cantidad de acciones que a cada cual corresponde, el título o títulos con sus respectivos números, las enajenaciones y traspasos, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción. Los accionistas de **CHUCAIR** tienen en la sociedad los siguientes derechos:

✓ A un trato equitativo

La Sociedad dará el mismo trato en cuanto a petición, reclamación e información, a sus accionistas, independientemente del número de acciones que representen.

Todos los accionistas con derecho a voto tienen facultad para participar y votar en las Asambleas de Accionistas ordinarias o extraordinarias, en todos los temas que se traten en ella, y los privilegios que puedan obtener sólo serán de tipo económico de acuerdo con los términos establecidos por la Asamblea de Accionistas.

✓ A Convocar a la Asamblea de Accionistas

Las reuniones extraordinarias de la Asamblea se efectuarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la compañía, por convocatoria de la Junta Directiva, del representante

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CONDUCTA EN CHUCAIR CÁRDENAS TESTING S.A.

legal o del revisor fiscal, o cuando a éstos se lo solicite un número de accionistas representantes de la cuarta parte o más del capital suscrito.

La Asamblea de Accionistas podrá reunirse sin previa citación y en cualquier sitio, cuando estuviere representada la totalidad de las acciones suscritas.

✓ **A ser atendido e informado**

Los accionistas tienen derecho a que se les suministre la misma información, con el mismo detalle y en la misma época y oportunidad, y a que se les absuelvan todas las preguntas relacionadas directamente con la información que la sociedad les suministre, todo ello con el fin de proteger sus derechos.

La información a suministrar corresponde, por una parte, a la relacionada en los informes a la Asamblea, de conformidad con las previsiones que sobre el particular contiene la ley y este Código y; por otra, a la que se encuentra detallada en este Código en el Título VIII denominado "De la Información".

✓ **Oficina de Atención al Accionista.**

Esta oficina de atención personal estará localizada en la sede administrativa principal de **CHUCAIR** de Medellín con el fin de recibir, tanto correspondencia, como solicitudes personales o telefónicas de información que realicen los accionistas. Para la fecha en que se adopta este Código de Buen Gobierno, el responsable de esta oficina es la Gerencia General.

✓ **Exigir el cumplimiento del Código de Buen Gobierno**

Corresponde a la Junta Directiva y al Gerente de **CHUCAIR** velar por el permanente cumplimiento de las medidas específicas respecto del gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, compiladas en el Código de Buen Gobierno.

✓ **Acuerdo de accionistas**

Dos o más accionistas que no sean administradores de la sociedad podrán celebrar acuerdos en virtud de los cuales se comprometen a votar en igual o determinado sentido en las Asambleas Generales de Accionistas. Dicho acuerdo podrá comprender la estipulación que permita a uno o más de ellos o a un tercero, llevar la representación de todos en la reunión o reuniones de la Asamblea General de Accionistas. Esta estipulación producirá efectos respecto de la sociedad, siempre que el acuerdo conste por escrito y que se entregue al representante legal para su depósito en las oficinas donde funciona la administración de la sociedad. En lo demás, ni la sociedad ni los demás accionistas, responderán por el incumplimiento de los términos del acuerdo.

Corresponde a la Gerencia General diseñar la metodología para verificar el cumplimiento del código de buen gobierno, la cual será sometida a consideración de la Junta Directiva. El Gerente presentará los informes periódicos a la junta directiva.

Los accionistas tienen derecho a solicitar a la Junta Directiva el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, mediante escrito motivado.

18 DE LOS PROVEEDORES Y SOCIOS DE NEGOCIO

Selección

✓ **Normas sobre Contratación y Selección de Proveedores**

Principios de contratación

Para el establecimiento de relaciones comerciales y contractuales con proveedores y contratistas, **CHUCAIR** tiene en cuenta y aplica los principios de objetividad, pasión por el trabajo, efectividad, confiabilidad.

Las decisiones de contratación deben basarse principalmente en el análisis de las condiciones técnicas, comerciales y económicas que sean más favorables para **CHUCAIR**. Los proveedores ganarán la posibilidad de hacer negocios cuando sus productos o servicios cumplan con dichas condiciones, sin que elementos subjetivos y personales de quien interviene en la decisión, puedan desvirtuar esos criterios.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CONDUCTA EN CHUCAIR CÁRDENAS TESTING S.A.

Si algún empleado, asesor, miembro de Junta Directiva de **CHUCAIR** tiene incidencia en un proceso de contratación, ya sea en la selección de oferentes o en cualquier etapa de su ejecución y tiene algún vínculo de familiaridad, amistad o relación comercial con cualquiera de los oferentes de dicho proceso o con sus empleados, se debe abstener de participar en el mismo. Si alguno de los accionistas, empelados o asesores de **CHUCAIR** tiene vínculos con un proveedor con el cual la compañía desea contratar, el contrato deberá ser sometido a revisión de la Junta Directiva para su suscripción.

✓ **Políticas y Procedimientos de Compras**

CHUCAIR realiza un proceso para compras mediante el cual se planea y contrata la adquisición de bienes y servicios, se administran los contratos y se evalúa el desempeño del proveedor de acuerdo con el manual de contratación de la empresa, siempre propendiendo por el bienestar de la compañía y de sus proveedores, llevando a cabo una especial selección de los mismos.

Se cuenta con una Base de Datos de proveedores que ha sido construida previa investigación, análisis y evaluación de las características y comportamiento de los proveedores en el mercado, en cuanto a la calidad, precio y oportunidad de los bienes y servicios ofrecidos por ellos y así, brindar apoyo a la Gerencia de Gestión Humana y Administrativa y a la Gerencia General, en la adquisición estos y establecer los mecanismos necesarios para proteger, conservar y manejar adecuadamente los mismos.

Todo el proceso comienza con la definición de las necesidades para la adquisición de bienes y servicios que atiende las políticas generales aprobadas por la Gerencia General y/o la Junta de socios, pasando por la Selección de los proveedores basados en la calidad, Planeación de la contratación, La contratación, Administración de los contratos y Evaluación de los proveedores hasta llegar a la elaboración de orden de compra, autorización de pago y registro de evaluación de proveedores y/o contratistas.

19 DE LOS COMPETIDORES

COMPETENCIA LEAL

CHUCAIR promocionará una competencia justa. En cuanto a la competitividad, propugna por la orientación hacia el cliente y la calidad de sus productos y servicios. Tiene en cuenta toda ley antimonopolio nacional, supranacional y extranjera aplicable, las leyes para la protección de la propiedad intelectual (especialmente los derechos de protección de terceros), así como las leyes contra la competencia desleal.

Las personas encargadas de la dirección deberán seleccionar cuidadosamente los empleados que tengan tareas relevantes para la competencia, informarles continuamente acerca de la prohibición de limitaciones de la competencia, controlar el cumplimiento de estas prohibiciones mediante las medidas adecuadas, así como avisar de las graves consecuencias legales relativas a infracciones contra la ley antimonopolio, tanto de cara a la empresa como a las personas que actúen. Las transacciones comerciales deben documentarse en su totalidad y coincidir con las normas legales y demás reglas de **CHUCAIR**

20 DEL CONTROL

Los controles en la organización son de dos clases, dependiendo de su naturaleza: Externos e Internos.

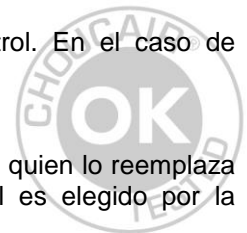
Controles Externos

Son los ejercidos por diferentes organismos de vigilancia, regulación y control. En el caso de CHUCAIR se cuenta con la Revisoría Fiscal.

✓ **Revisoría Fiscal**

▪ **Nombramiento**

La Sociedad tiene un Revisor Fiscal con su respectivo suplente personal, quien lo reemplaza en sus faltas absolutas, temporales, o accidentales. El Revisor Fiscal es elegido por la



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CONDUCTA EN CHOUCAIR CÁRDENAS TESTING S.A.

Asamblea de Accionistas, para un periodo de un (1) año, pudiendo ser removido en cualquier tiempo.

Su nombramiento es efectuado por la Asamblea de Accionistas y podrá tener revisores auxiliares nombrados por él mismo, obedeciendo concepto de conveniencia emitido por la Asamblea de Accionistas.

▪ **Funciones: El Revisor Fiscal tiene las siguientes funciones:**

- ✓ Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajusten a las prescripciones de los estatutos, y a las decisiones de la Asamblea General y de los socios gestores.
- ✓ Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea o a los Socios Gestores, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.
- ✓ Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la compañía, y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
- ✓ Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la Asamblea, por que se cumplan oportuna e íntegramente las obligaciones tributarias (principales y formales) y por que se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- ✓ Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.
- ✓ Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
- ✓ Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- ✓ Convocar a la Asamblea a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue oportuno.
- ✓ Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea.

▪ **Requisitos e incompatibilidades**

El Revisor Fiscal será contador público titulado y estará sujeto a las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en las disposiciones legales pertinentes.

▪ **Controles Internos**

Los controles que ejerce CHOUCAIR están soportados en la ejecución de Auditorías Internas de Calidad ISO 9001 para todos los procesos definidos en la Compañía, como son los de Direccionamiento Estratégico, Misionales y de Apoyo. Este tema está sujeto a variaciones justificadas por cambios en los procesos, alcance del servicio, aspectos internos o externos que puedan modificar la puesta en marcha de las Auditorías o por necesidades de control en el sistema.

Una vez llevadas a cabo las Auditorías Internas de Calidad, se genera el respectivo informe, éste se anexa como evidencia de haber sido presentado a la Gerencia General de CHOUCAIR y avalado por ella misma.

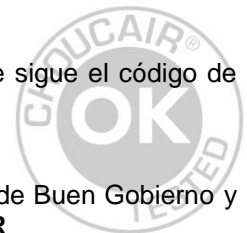
21 DE LA ÉTICA Y DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Normas internas sobre ética

Específicamente para los ingenieros y técnicos que laboran con CHOUCAIR se sigue el código de Ética del Ingeniero el cual hace parte del presente Código de Buen Gobierno.

22 VALORES DE CHOUCAIR

CHOUCAIR cuenta con una serie de Valores que forman parte de este Código de Buen Gobierno y los cuales deben seguir todos los empleados y asesores externos de **CHOUCAIR**



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CONDUCTA EN CHUCAIR CÁRDENAS TESTING S.A.

Dichos valores orientan las acciones de la Empresa y de cada trabajador como miembro de ella y fijan los criterios para la toma de decisiones éticas en las relaciones con todos los grupos de interés con los que la Empresa interactúa.

Todos los miembros de la Compañía son responsables por su observancia y su desconocimiento conduce a la aplicación de las medidas disciplinarias internas pertinentes.

- **Respeto:** Entendido como el respeto a todos y cada una de las personas, organizaciones y entes con los cuales interactuamos en el desarrollo de nuestro objeto social.
- **Equidad:** Buscamos la justicia e imparcialidad en nuestras acciones, partiendo de la toma de decisiones y posiciones ecuanímes para todas las partes involucradas con nuestra gestión.
- **Honradez:** Comprendida como una gestión clara y transparente por parte de cada uno de nuestros integrantes y nuestra empresa en todas sus acciones.

Más allá de cualquier interés propio como empresa, nuestros integrantes siempre tienen presente que las acciones bien hechas, generan a corto, mediano y largo plazo, bienestar directo o indirecto a la sociedad; buscando así ser ejemplo para la misma.

23 CONFLICTOS DE INTERÉS

Las decisiones y acciones de todos los miembros de Junta Directiva, empleados y asesores externos de **CHUCAIR** están orientadas siempre hacia la satisfacción de los mejores intereses de la Sociedad y no están motivadas por consideraciones de índole personal. Las relaciones de parentesco, amistad o expectativas frente a proveedores actuales o potenciales, contratistas, clientes, competidores o reguladores no afectan la independencia de los empleados y directivos de la misma.

Ningún empleado ni asesor participará en contratos o negociaciones, cuando se encuentre incurso en conflicto de interés o tengan interés sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil. El empleado o asesor, tan pronto tenga conocimiento del conflicto de intereses, lo comunicará inmediatamente a su superior jerárquico para que éste designe al empleado que continuara con el proceso.

Los empleados y asesores que contraten o negocien con la Sociedad por obligación legal o lo hagan para usar los bienes o servicios que la Sociedad presta en condiciones comunes a quienes lo soliciten, no se encuentran incursos en conflicto de interés.

En todo caso, los miembros de junta, accionistas, empleados y asesores de la Sociedad se encontrarán en una situación de conflicto de interés, cuando quien deba tomar una decisión, o realizar u omitir una acción, en razón de sus funciones se encuentre en la posibilidad de escoger entre el interés de la Sociedad, cliente, usuario o proveedor de la situación presentada, y su interés propio o el de un tercero, de manera que de optar por cualquiera de estos dos últimos, obtendría un indebido beneficio pecuniario y/o extra-económico que de otra forma no recibiría, desconociendo así un deber legal, contractual, estatutario o ético.

24 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Los empleados y asesores de la Sociedad actúan con la diligencia y lealtad debidas, comunicando las situaciones donde existan conflictos de intereses, observando el deber de confidencialidad.

Todas las actividades de la Sociedad se rigen por los valores y principios enunciados en el presente Código, las normas de la ética comercial y de la buena fe mercantil, el respeto a las leyes y a las costumbres comerciales, enfocadas al cumplimiento del objeto social, con énfasis y prioridad en el bien común y el servicio a la comunidad.

Cuando un empleado o asesor de la Empresa enfrente un conflicto de interés, debe cumplir con el siguiente procedimiento:

- Informar por escrito del conflicto a su superior jerárquico, con detalles sobre su situación en él, quien designará al empleado que deba continuar con el respectivo proceso.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CONDUCTA EN CHUCAIR CÁRDENAS TESTING S.A.

- Abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones sociales referentes al conflicto, o cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.

Cuando se trate de un conflicto de interés que involucre a un miembro de la Junta Directiva, éste debe dar a conocer a los demás miembros de Junta Directiva la situación de conflicto de interés. La duda respecto de la configuración de actos que impliquen conflictos de interés, no exime al miembro de Junta Directiva de la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas y de divulgarlo.

25 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE ACCIONISTAS.

Los conflictos que se presenten entre la Sociedad y sus accionistas, se intentarán solucionar: en primera instancia, por la vía del arreglo directo; en segunda instancia, por amigables componedores y, en tercera instancia, por la intervención de conciliadores del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín. Una vez agotadas estas tres (3) instancias, el interesado podrá optar porque la controversia sea resuelta a través de la jurisdicción o mediante un Tribunal de Arbitramento. En caso de Tribunal de Arbitramento, el mismo estará integrado por un (1) árbitro designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín.

26 DE LA INFORMACIÓN**• Estándares de información**

Es política de **CHUCAIR**, suministrar en su debida oportunidad información sobre el resultado de sus actividades comerciales.

Toda persona vinculada a **CHUCAIR** deberá tener especial cautela en el manejo de la información catalogada como reservada, sobre todo aquellos asuntos que tengan relación con su ventaja competitiva, su estrategia corporativa, su competencia, precios y campañas.

Todas las personas vinculadas a **CHUCAIR** están obligadas a utilizar la información a la cual tengan acceso en virtud de sus funciones o relación contractual, exclusivamente para el ejercicio de las mismas.

Este manejo responsable de la información nos caracteriza dentro del mercado de pruebas de software, pues somos concientes de la importancia que ésta representa para nuestros clientes y que se convierte en el insumo principal para nuestra operación y en el producto final entregado a nuestros clientes

• Clases de Información

✓ **Información General:** Aquella que es de uso general no clasificada como Reservada.

✓ **Información Reservada:** Los Libros y papeles de la sociedad.

Entre ellos se entiende las comunicaciones que contemplan riesgo para la entidad o involucran estrategias de negociación o competitividad.

• Deberes de Información

El representante legal y los Gerentes tienen el deber de mantener informados a los miembros de Junta Directiva sobre las actividades que desarrollan y la marcha de los negocios de **CHUCAIR** incluidos los aspectos que conciernen al buen gobierno.

27 DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

CHUCAIR acoge la siguiente definición de Responsabilidad Social Empresarial del Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD, en inglés):

"Es el conjunto de prácticas, principios y valores que implican un compromiso de la empresa en tener un comportamiento ético y contribuir al desarrollo y calidad de vida de sus grupos de interés".



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CONDUCTA EN CHUCAIR CÁRDENAS TESTING S.A.**28 EL PACTO GLOBAL ONU**

Estamos comprometidos en alinear nuestras estrategias y operaciones con los diez principios universalmente aceptados en cuatro áreas temáticas: derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anti-corrupción.

Al igual que todas las empresas que conforman el Pacto Mundial, CHUCAIR comparte la convicción de que las prácticas empresariales basadas en principios universales contribuyen a la construcción de un mercado global más estable, equitativo e incluyente que fomentan sociedades más prósperas.

CHUCAIR apoya los principios fundamentales del Pacto Global de las Naciones Unidas que comprende:

Derechos Humanos

- Principio N° 1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos.
- Principio N° 2. No ser cómplice de abusos de los derechos.

Ámbito Laboral

- Principio N° 3. Apoyar los principios de la libertad de asociación y sindical y el derecho a la negociación colectiva.
- Principio N° 4. Eliminar el trabajo forzoso y obligatorio.
- Principio N° 5. Abolir cualquier forma de trabajo infantil.
- Principio N° 6. Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Medio Ambiente

- Principio N° 7. Apoyar el enfoque preventivo frente a los retos medioambientales.
- Principio N° 8. Promover mayor responsabilidad medioambiental.
- Principio N° 9. Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas del medio ambiente.

Anticorrupción

- Principio 10: Las Empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno

29 DE LA VIGENCIA PUBLICIDAD DIVULGACIÓN Y CONSULTA

El presente Código y cualquier enmienda, cambio o complementación que se haga del mismo, serán informados y publicados en forma oportuna, en la página Web que para el efecto destine la Sociedad.

La totalidad del personal así como los miembros de la Junta Directiva y los accionistas están obligados a cumplir las normas establecidas en el presente Código. Las infracciones del Código darán lugar a consecuencias establecidas en el reglamento interno de trabajo y a lo establecido en los estatutos sociales.

Es responsabilidad de cada destinatario de las normas de este Código garantizar el pleno cumplimiento de todas sus disposiciones y de ser necesario consultar a su superior inmediato o responsable del área, con el objeto de esclarecer conceptos y absolver dudas.

Toda modificación o exención relativas al presente Código requerirán una decisión de la Junta Directiva de la sociedad y serán divulgadas adecuadamente.

El presente Código rige a partir de su aprobación.

